



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0675.

1. Ante la imposibilidad de notificar el contenido del mandamiento de pago al demandado en las direcciones reportadas en el acápite y como lo solicitado con el escrito allegado el 1 de febrero pasado (carpeta 5) se encuentra ajustado a derecho, se ordena el emplazamiento del demandado **Fermín Díaz Cañas**. Por Secretaría efectúese en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

2. Secretaría proceda de conformidad ante el registro nacional de personas emplazadas.

3. Cumplido lo anterior y controlado el término allí dispuesto, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 017**
Hoy 16-02-2022
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES